REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 711 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 1009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 24678-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, *"(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por su Fe de Erratas, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el literal c) del numeral 6.2.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su Fe de Erratas, señala que "*la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de*

Gestión de Becas, establece y aprueba mediante Resolución Jefatural para las Becas de Pregrado, un cronograma mensual, semestral o anual para el otorgamiento de la subvención de los costos directos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 490-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce las fechas de inicio y fin del periodo académico 2018/2019, correspondiente a la continuación de estudios para la obtención del Título de Ingeniero, de veintiséis (26) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016, entre los cuales se encuentran Marko Eduardo Avila Jesus y Frank Enrique Facundo Raime;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 288-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba los costos académicos del periodo académico 2018/2019 por concepto de matrícula (inscripción) aplicables a once (11) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016, entre los cuales se encuentran Marko Eduardo Avila Jesus y Frank Enrique Facundo Raime;

Que, mediante Informe N° 1009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago del Período académico 2018/2019 de la Escuela del Instituto Minas – Telecom, Telecom Paristech aplicable a los becarios Marko Eduardo Avila Jesus y Frank Enrique Facundo Raime de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016; con base en las fechas de inicio y fin del periodo académico 2018/2019 reconocidas en la Resolución Jefatural N° 490-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago del Período académico 2018/2019 de la Escuela del Instituto Minas – Telecom, Telecom Paristech aplicable a los becarios Marko Eduardo Avila Jesus y Frank Enrique Facundo Raime de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016; con base en las fechas de inicio y fin del periodo académico 2018/2019 reconocidas en la Resolución Jefatural N° 490-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016

INSTITUCIÓN	Escuela del Instituto Minas – Telecom, Telecom Paristech		
BECARIOS	Marko Eduardo Avila Jesus Frank Enrique Facundo Raime		
PERIODO 2018/2019			
N°	**Concepto**	**N° de cuota**	**Mes de pago**
1	Costo académico matrícula (inscripción)	1	Junio 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo